

**11576** RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, del Ayuntamiento de Pineda de Mar (Barcelona), referente al nuevo plazo de presentación de instancias en la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la base segunda, apartado e), de las reguladoras de la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, de una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de funcionarios, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, por la presente se anuncia la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes:

Número de plazas: Una. Denominación del puesto: Técnico de Administración General (T.A.G.). Vínculo: Interino. Sistema: Concurso-oposición.

La modificación acordada ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de mayo de 1996.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes hubieren presentado su solicitud en el plazo abierto en fecha 23 de enero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22 de enero de 1996, no estarán obligados a formular de nuevo, si bien, podrán actualizar los datos y documentos relativos a los méritos alegados a efectos de la convocatoria.

Pineda de Mar, 8 de mayo de 1996.—El Alcalde, Salvador Llorens i Llinás.

**11577** CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1996, del Ayuntamiento de Cádiz, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1996.

Advertido error en el texto remitido para su publicación («Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 10 de abril de 1996), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Suboficial Policía.», debe decir: «Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1994: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Suboficial Policía.».

Se han omitido las siguientes plazas:

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero técnico industrial.

**11578** CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de marzo de 1996, de la Diputación Provincial de Lugo, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1996.

Advertido error en el texto remitido para su publicación («Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 24 de abril de 1996), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Aprobada por el Pleno en sesión de fecha 26 de marzo de 1996», debe decir: «Aprobada por el Pleno en sesión de fecha 12 de febrero de 1996».

Donde dice: «Personal laboral: Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Médico. Número de vacantes: Tres», debe decir: «Personal laboral: Nivel de titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía. Denominación del puesto: Médico. Número de vacantes: Tres».

## UNIVERSIDADES

**11579** RESOLUCION de 22 de septiembre de 1995, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes de la Escala de Gestión de Servicios de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, he resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Servicios de esta Universidad con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes de la Escala de Gestión de Servicios de esta Universidad.

1.2 En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria de pruebas selectivas, las plazas correspondientes a dichas vacantes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1, mediante Resolución del Rector de esta Universidad, anterior a la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.3 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los Estatutos de esta Universidad y la normativa contenida en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

#### A) Oposición:

1.4.1 Primer ejercicio: Estará compuesto de dos partes, teniendo ambas carácter eliminatorio.

El Tribunal podrá decidir que el desarrollo del ejercicio sea en una o más sesiones, incluso podrá acordar la realización de cada una de las pruebas en convocatorias separadas.

#### Primera prueba:

Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario tipo test con respuestas alternativas, de las que sólo una podrá ser considerada correcta, sobre el temario que figura en el anexo a la presente convocatoria.

El tiempo para la realización de la primera prueba no podrá ser superior a noventa minutos.

Esta prueba será valorada de cero a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos.

#### Segunda prueba:

Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas sobre el programa que figura como anexo I a la presente convocatoria. Dos de los temas serán elegidos por los aspirantes de entre tres extraídos al azar por el Tribunal, de entre los relacionados en la primera parte del programa. El tercer tema será elegido al azar por el Tribunal entre los relacionados en la segunda parte del programa.

El tiempo para la realización de la segunda prueba no podrá ser superior a cuatro horas.

Esta prueba será leída por cada uno de los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública.

Cada tema será valorado de cero a 10 puntos, siendo necesario para superar esta prueba obtener al menos una calificación de cuatro puntos en cada uno de los temas, siempre y cuando en la valoración conjunta de la prueba el aspirante obtenga la puntuación mínima exigida en el párrafo siguiente.

La puntuación total de la segunda prueba vendrá integrada por la suma de las calificaciones otorgadas a cada uno de los temas, siendo eliminados los opositores que no hubieran obtenido una puntuación mínima de 15 puntos.

#### 1.4.2 Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en la resolución por los aspirantes de uno o varios supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal relacionados con las materias que figuran en el programa, así como con el ejercicio de las funciones inherentes a la plaza convocada.

El tiempo para la realización del segundo ejercicio no podrá ser superior a cuatro horas.

El ejercicio será leído por cada uno de los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública.

El ejercicio será valorado de cero a 20 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 10 puntos.

Cada supuesto práctico será valorado de cero a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener al menos una calificación de cuatro puntos en cada uno de los supuestos prácticos propuestos, siempre y cuando en la valoración conjunta del ejercicio el aspirante obtenga la puntuación mínima exigida en el párrafo siguiente.

La puntuación total del ejercicio vendrá integrada por la suma de las calificaciones otorgadas a cada uno de los supuestos prácticos, siendo eliminados los opositores que no hubieran obtenido una puntuación mínima igual a la mitad de la suma de las puntuaciones máximas que puedan otorgarse a cada uno de los supuestos propuestos.

#### 1.4.3 Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización de una serie de prueba psicotécnicas, dirigidas a la valoración de las aptitudes de los aspirantes en relación con las funciones inherentes a las plazas convocadas. Esta prueba será realizada por el Servicio de Psicología Aplicada del Instituto de Administración Pública del Gobierno de Navarra, en los locales y en las sesiones que determine el citado organismo.

El ejercicio será valorado de cero a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos.

B) Concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al baremo que se especifica a continuación. En ningún caso la puntuación obtenida por acumulación de los méritos correspondientes a los distintos apartados de la fase de concurso podrá superar los 30 puntos:

#### 1. Méritos profesionales: Se valorarán los siguientes méritos:

a) Por cada mes de servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier Administración, organismo e institución pública, diferente de universidades públicas, en funciones análogas a las de las plazas convocadas, 0,10 puntos, hasta un máximo de tres años.

b) Por cada mes de servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en universidades públicas, en funciones análogas a las de las plazas convocadas, 0,25 puntos, hasta un máximo de tres años.

#### 2. Conocimientos de euskera: Se valorarán los siguientes méritos:

a) Por estar en posesión del Certificado Oficial de Aptitud en Euskera (EGA) o titulación oficial equivalente, nueve puntos.

b) Por estar en posesión del Certificado Oficial del Ciclo elemental en Euskera, o titulación oficial equivalente, siendo incompatible su valoración con la valoración del mérito a que hace referencia el apartado anterior, cinco puntos.

c) Los aspirantes que no estén en condiciones de acreditar las titulaciones a que se refieren los apartados a) y b) podrán someterse voluntariamente a una prueba de valoración de sus conocimientos de euskera. Dicha prueba tendrá carácter voluntario y de mérito, y se valorará de cero a cinco puntos. Su realización se adecuará a lo establecido en la base 1.6.

#### 3. Otros méritos: Se valorarán los siguientes méritos:

a) Por estar en posesión del Certificado de Aptitud correspondiente a cualquiera de los idiomas oficiales de la Unión Europea, expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas, tres puntos por cada titulación.

b) Por estar en posesión del Certificado Oficial del Ciclo elemental correspondiente a cualquiera de los idiomas oficiales de la Unión Europea, expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas, 1,5 puntos por cada titulación.

4. Otras titulaciones oficiales: Por estar en posesión de otras titulaciones universitarias, siempre y cuando no hayan sido alegadas por los aspirantes para cumplir el requisito exigido en la base 2, c), de la convocatoria, se valorarán hasta tres puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Por estar en posesión de un título de Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, dos puntos.

b) Por estar en posesión de una titulación no contemplada en el apartado anterior, un punto.

5. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento cursados en instituciones u organismos públicos, siempre y cuando se acredite certificación de aprovechamiento, relacionados con las áreas siguientes:

Mantenimiento de una organización, pública o privada.

Organización de la unidad de mantenimiento.

Seguridad e higiene en el trabajo.

Se valorará hasta tres puntos.

1.5 El Tribunal declarará que han superado el proceso selectivo, y en consecuencia serán nombrados funcionarios de carrera, a aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, hubieran obtenido mayor puntuación una vez sumadas las obtenidas en la fase de oposición y de concurso, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, de acuerdo con lo establecido en la base 5.11.

La adjudicación de plazas vacantes a los nuevos funcionarios se realizará de acuerdo con las peticiones de los opositores aprobados, por orden de puntuación definitiva.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a partir de la primera quincena del mes de julio.

1.7 La prueba voluntaria de conocimientos de euskera, a que se refiere el apartado 2, c), de la fase de concurso, tendrá lugar en la que se fijará el día y hora de su realización será publicada en el tablón de anuncios del edificio del Aulario de la Universidad, y se difundirá a través de la inserción de anuncios en la prensa local. Dicha prueba se realizará en su totalidad en euskera, y constará de las siguientes partes:

a) Prueba escrita, en la que se valorarán los contenidos gramaticales y la expresión escrita.

b) Prueba oral, en la que se valorarán la comprensión y expresión orales.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde vaya a celebrarse el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Aulario de la Universidad.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los requisitos establecido en las normas anteriores deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se publica como anexo IV. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, así como de la documentación correspondiente a los méritos alegados en la fase de concurso.

El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en la base 3.4.

3.2 Los aspirantes que acrediten méritos en la fase de concurso deberán relacionar la documentación que presente en el apartado 24, d), de la instancia.

A efectos de la acreditación de los méritos a) y b) del punto 1 de la fase de concurso, los aspirantes deberán presentar certificación acreditativa de los servicios prestados expedida por la Unidad de Personal del organismo donde hubieran prestado servicios.

A efectos de la acreditación de los méritos a) y b) del punto 2 de la fase de concurso y del punto 3, 4 y 5, los aspirantes deberán presentar fotocopia compulsada, o fotocopia y original para su cotejo de las titulaciones que se aleguen.

Los aspirantes que deseen realizar la prueba voluntaria sobre conocimiento de euskera, correspondiente a la fase de concurso, deberán especificarlo en el apartado 24, a), de la instancia, consignando la expresión: «Prueba euskera». No se admitirá ninguna solicitud de realización de dicha prueba voluntaria que no esté reflejada en la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra (edificio del Rectorado, planta baja, campus de Arrosadía, sin número, 31006 Pamplona), o en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Pública de Navarra.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 3300.064001901.4, de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, con la identificación de «Pruebas selectivas-Escala de Gestión de Servicios».

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano señalado en la base 3.3.

La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra», y en la que, además de declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que únicamente se hará constar la relación de estos últimos y las causas de exclusión, se indicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad, previa la realización de la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en las presentes bases.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de la presente normativa, así como la adopción de las medidas oportunas para la resolución de las cuestiones no previstas en la misma que puedan suscitarse a lo largo del proceso selectivo.

La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

A este respecto la corrección de la prueba voluntaria sobre conocimiento de euskera se realizará con la colaboración de un equipo de asesores que serán nombrados por el Rector de la Universidad. A los asesores nombrados les será de aplicación por analogía las disposiciones sobre abstención a que se refiere la base 5.2. Dichos asesores valorarán la prueba voluntaria de acuerdo con los criterios de corrección aprobados por el Tribunal de las pruebas.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones que el resto de los participantes para la realización de los ejercicios.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos, y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pública de Navarra.

5.10 El Tribunal tendrá categoría segunda de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de

aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.12 A la finalización del proceso selectivo, el Tribunal confeccionará una lista ordenada en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible nombramiento como funcionarios interinos o, en su caso, su posible contratación temporal, siempre y cuando las necesidades de personal existente en la Universidad Pública de Navarra así lo requieran.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El orden del llamamiento de los aspirantes se realizará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo que anualmente realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.3 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas a los efectos procedentes.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada cada prueba, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por orden de puntuación definitiva alcanzada, una vez sumadas las obtenidas en cada uno de los ejercicios, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.3 El Tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación definitiva alcanzada, una vez sumadas las obtenidas en las fases de oposición y de concurso. El Tribunal hará público la declaración de que ha superado el proceso selectivo, el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, una vez sumadas las obtenidas en las fases de oposición y de concurso, en número que no exceda al de plazas convocadas, de acuerdo con lo establecido en las bases 1.5 y 5.11 de la presente convocatoria, y elevará la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera al Rector de la Universidad.

## 8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas, en el lugar o lugares a que se refiere la base 7.1, el opositor propuesto deberá presentar en el Registro General de la Universidad los siguientes documentos:

8.1.1 Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la base 2.1, c).

8.1.2 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

8.1.3 Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el desempeño de las funciones correspondientes, expedido por la Dirección Provincial o la Consejería/Departamento, según proceda, competentes en materia de sanidad.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 La adjudicación de destino a los aspirantes deberá realizarse por orden de puntuación y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.5.

8.4 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra».

## 9. Norma final

9.1 La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 22 de septiembre de 1995.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

## ANEXO I

### Primera parte

#### Materias específicas

1. Suministro de energía en A. T. Líneas de suministro de emergencia. Estructura de un centro de transformación: Seccionadores, interruptores y enclavamientos. Transformadores de potencia. Señales de alarma en un transformador. Maniobras de A. T.: Precauciones especiales. Criterios generales de mantenimiento.

2. Redes de B. T.: Conductores, aislamiento y conductos de protección. Cuadros de distribución y maniobra: Cortacircuitos fusibles, interruptores automáticos, arrancadores estrella-triángulo. Grupos electrógenos de emergencia: Características, tipos de maniobra, parámetros críticos en el funcionamiento del grupo. Criterios generales de mantenimiento.

3. Efectos de la corriente eléctrica sobre el cuerpo humano. Fibrilación ventricular. Sistemas de protección: Protección diferencial y sus limitaciones, transformadores de aislamiento, dispositivos de vigilancia de aislamiento, suelos conductores, embarrado equipotencial.

4. Mejora del factor de potencia. Repercusión en el coste de energía. Cálculo y diseño. Tarifación. Grado de protección de conductores. Aplicación específica a instalaciones y equipos universitarios.

5. Contratación de suministro de energía eléctrica. Tipos de tarifas: Contratos de A. T. y B. T. La tarifa de media utilización, criterio de selección. La corrección del factor de potencia. La discriminación horaria, el control de las puntas de potencia. Criterios de selección de una tarifa de contratación y seguimiento del consumo.

6. Energías alternativas. Tipos. Ventajas e inconvenientes. Cogeneración. Aplicaciones científicas. Complementariedad de sistemas. Acumuladores o sistemas de acumulación. Medidas y sistemas de seguridad.

7. Seguridad en sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos. Criterios generales y aplicaciones específicas. Exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos, mecánicos y electrónicos. Problemáticas específicas de los centros universitarios. Normativa vigente.

8. Agua. Criterios de potabilidad. Conducciones de agua. Cálculos. Criterios de diseño. Tipología de materiales. Salidas y entradas de aires. Criterios de cálculo. Desagües. Reciclado y des-

contaminación. Sistemas y medios de contención de fugas y derrames. Tratamiento de agua para su potabilización. Depuración de aguas. Tipos de tratamiento. Índices de calidad de aguas. Tratamiento de lodos.

9. Instalaciones de agua sanitaria: Cálculos. Sistemas de distribución. Salas de bombeo. Instalaciones de calefacción. Cálculos. Sistemas de distribución. Salas de bombeo. Salas de quemadores. Equipos de las salas de quemadores y funciones. Programas de mantenimiento.

10. Aparatos elevadores. Tipos. Instalaciones. Reglamentación aplicable. Operativa. Medidas de seguridad. Maniobras de mantenimiento. Maniobras de operación manual y rearme.

11. Instalaciones de comunicación vía cable y radio. Equipos, funciones y operativa. Programas de mantenimiento. Programación de centrales telefónicas. Aplicaciones de ambos sistemas a las instalaciones y casuística universitaria.

12. Cimentaciones y muros de contención de tierras. Tipos. Construcción, control e inspección de obras. Medición de diferentes unidades de obra. Apeos y derrumbes. Métodos, sistemas y elementos.

13. Estructuras de hormigón armado y en masa. Tipos. Proceso de ejecución del hormigón armado. Encofrado. Apuntalamiento. Control establecido en las instrucciones vigentes. Pruebas de resistencia práctica. Medición.

14. Seguridad en la construcción. Apeos. Actuaciones preventivas previas a las obras. Demoliciones. Seguridad en las excavaciones. Seguridad en las rehabilitaciones. Seguridad en las obras nuevas. Riesgo eléctrico en las obras.

15. Incendios. Química del incendio. Clasificación de los incendios. Características de los combustibles: Límites de inflamabilidad, poder calorífico, temperatura de inflamación y autoinflamación. Focos de ignición. Tipos de fuegos. Propagación del fuego. Consecuencias.

16. Medidas de prevención frente a los incendios. Características de los materiales. Clasificación. Protección estructural. Vías de evacuación. Cálculo y diseño. Señalización. Iluminación de emergencia y reemplazamiento.

17. Medios de detención de incendios. Características. Centrales de alarma. Extinción de incendios. Procedimientos de extinción. Sustancias extintoras. Características. Ventajas e inconvenientes de cada una. Tipos de fuego en los que se emplean preferentemente. Extintores. Tipos. Sistemas fijos de extinción. Cálculo de instalaciones.

18. Mantenimiento de los distintos tipos de instalaciones de protección contra incendios. Establecimiento de programas de revisión de equipos móviles de extinción. Entrenamiento en el uso y manejo de estos equipos. Normativa. Reglamento de instaladores.

19. Normativa sobre incendios. Reglamentación NBE-CPI-91. Problemas específicos de incendios en un centro universitario. Riesgos existentes. Áreas de mayor riesgo. Pararrayos. Tipos y características.

20. Planes de emergencia: Contenido, desarrollo, implantación y puesta en funcionamiento. Equipos de primera y segunda intervención: Componentes, funciones, entrenamiento. Sus peculiaridades en un centro universitario. Implantación de un plan de emergencia en una Universidad. Metodología.

21. Seguridad, higiene y salud laboral. Conceptos. Riesgos profesionales. Factores de riesgo. Técnicas generales de prevención de riesgos generales. Normativa. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

22. Las directivas de la Unión Europea en materia de seguridad y salud laboral. La política de prevención comunitaria.

23. La normativa española en materia de prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre. La política española en materia de prevención.

24. Los derechos y obligaciones en materia de protección frente a los riesgos laborales. Responsabilidades y sanciones en materia de prevención de riesgos y salud laboral.

25. Los servicios de protección y prevención de riesgos profesionales. Especial referencia a los servicios de prevención en el ámbito de la Administración Pública. Los Comités de Seguridad y Salud Laboral, en la nueva Ley de Prevención de Riesgos. Los Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo anteriores a dicha Ley. Composición y funciones.

26. Señalización e iluminación de seguridad. Normativa. Uso de colores en el trabajo, identificación de tuberías. Equipos de protección individual. Características generales y clasificación de los equipos. Normativa.

27. Seguridad anti-intrusión y robo. Problemática. Controles de acceso. Tipos y características. Protección activa y pasiva antirobo e intrusismo. Ventajas e inconvenientes. Servicios de vigilancia. Funciones. Dependencia. Control de seguridad de los sistemas informáticos.

28. Principales problemas de seguridad en un centro universitario. Problemas de aforos y evacuación. Problemas higiénicos. Agentes físicos, químicos y biológicos presentes en un centro universitario. Áreas problemáticas. Prevención y protección de los riesgos. Metodología para la elaboración de un mapa de riesgos laborales.

29. Sanidad ambiental. Emisiones. Principales contaminantes. Características. Fuentes de los mismos. Normativa. Sistemas de control de emisiones. Principales focos de contaminación en centros universitarios. Maniobras y procedimientos de contención de focos contaminantes.

30. Residuos. Importancia e incidencia ambiental. Residuos sólidos urbanos. Clasificación. Gestión de los residuos sólidos urbanos. Sistemas de eliminación. Normativa comunitaria y nacional de aplicación. Formas de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos. Problemática propia de los centros universitarios.

31. Residuos industriales. Clasificación. Caracterización de los mismos. Formas de eliminación. Normativa. Aplicación a un centro universitario. Gestión de residuos. Problemática. Clasificación. Normativa de aplicación.

32. Reglamento de gases licuados de petróleo. Ámbito de aplicación. Aspectos más importantes. Reglamento de actividades clasificadas. Ámbito de aplicación. Aspectos más importantes. Tramitación administrativa. Reglamento de almacenamiento productos químicos. Ámbito de aplicación a los centros universitarios. Aspectos más importantes.

33. Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Instrucciones complementarias. Protección del ambiente atmosférico. Desarrollo de la ley. Comentarios sobre estos reglamentos e instrucciones.

34. Iluminación. Conceptos básicos de luz y color. Magnitudes y unidades lumínicas. Iluminación natural y artificial. Características de las fuentes luminosas. Ventajas e inconvenientes. Cálculo de instalaciones de iluminación. Criterios. Mantenimiento de instalaciones.

35. Puestos de trabajo con pantallas de visualización. Requerimientos de diseño de la pantalla y de los dispositivos de entrada de datos. Diseño físico del lugar de trabajo. Requerimientos del medio ambiente físico: Iluminación, ruido, condiciones termohigrométricas. Normativa técnica sobre pantallas de datos. Directivas comunitarias.

36. Vapor. Utilización del vapor. Instalaciones de vapor: Materiales, accesorios, purgadores. Recuperación de condensados: Posibilidades y limitaciones. Producción de vapor: Tipo de generadores, categorías, sistemas de seguridad. Puntos críticos en la vigilancia de un generador de vapor. Inspecciones reglamentarias. Criterios generales de mantenimiento.

37. Aire acondicionado. Criterios de utilización del A. A. Criterios de confort. Conceptos de temperatura seca y húmeda, humedad relativa y absoluta, punto de rocío. Diagrama psicrométrico. Problemática del aire acondicionado en laboratorios, aulas, salas de reuniones. Sistemas de seccionamiento y de seguridad en las instalaciones A. A. Programas de mantenimiento.

38. Descripción de un climatizador de una instalación centralizada: Filtros, baterías de calor y frío, humectación. Recuperadores de energía, tipos. Enfriadoras, tipos. Tratamiento del aire en áreas críticas. Equipos autónomos.

39. El ruido y su incidencia en medio ambiente. Características. Unidades de medida. Incidencia laboral. Equipos de medición. Métodos de control de ruido. Normativa aplicable.

40. La unidad de mantenimiento integral en una organización. Estructura, funciones. Objetivos generales y específicos. Planes de acción a corto y largo plazo. Supervisión y control de los servicios externos contratados.

41. Organización del taller de mantenimiento: Diseño. Criterios de aprovisionamiento y funcionamiento del taller. Control y supervisión de su actividad.

### Segunda parte

#### Legislación y organización universitarias

1. El sistema educativo español. Estructura y características generales. Financiación.
2. La administración educativa. El Ministerio de Educación y Ciencia.
3. Raíces históricas y evolución legislativa de las Universidades en España.
4. La Ley de Reforma Universitaria de 1983: Sus principios y contenidos.
5. La autonomía universitaria en la L. R. U., en los Estatutos de las Universidades españolas.
6. Ordenación, estructura y régimen jurídico de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades.
7. El profesorado de las Universidades: Personal de cuerpos docentes: Su régimen jurídico (selección, situaciones administrativas, dedicación, retribuciones). La provisión de plazas de los cuerpos docentes.
8. Personal docente contratado: Régimen jurídico.
9. Centros universitarios: Concepto, clases, funciones. Régimen jurídico. Creación, organización y funcionamiento.
10. Los departamentos universitarios: Concepto y funciones. Creación, modificación y supresión. Estructura y funcionamiento.
11. Personal de administración y servicios: Personal funcionario: Selección. Régimen jurídico. Personal contratado: Modalidades de contratación. Régimen jurídico.
12. Estudios y titulaciones universitarias: Estudios y titulaciones de primer ciclo. Estudios y titulaciones de segundo ciclo. El tercer ciclo y otros estudios de postgrado. Otras titulaciones. Convalidaciones y homologaciones de estudios.
13. El alumnado universitario. El acceso a la Universidad. Permanencia en ella. Estatuto del estudiante: Derechos y deberes. Participación en el gobierno universitario. Becas y ayudas al estudio.
14. Régimen económico y financiero de las Universidades. Presupuesto y gestión presupuestaria.
15. La Universidad Pública de Navarra: Su creación. Período constituyente.
16. Estructura de la Universidad Pública de Navarra: Departamentos, Facultades/ETS y EU Institutos universitarios. Otros centros.
17. Estudios y enseñanzas en la Universidad Pública de Navarra: Normativa reguladora.
18. Los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra.
19. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. La eficacia del acto administrativo: Nulidad, anulabilidad y revocación.

20. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Planteamiento general y principios rectores. Las normas reguladoras de la actuación de las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento administrativo.

21. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.

22. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites.

23. Los contratos administrativos. Principios fundamentales. Tipos de contrato. Formas de contratación.

24. Los Presupuestos Generales del Estado y las leyes anuales de presupuestos.

25. Los Presupuestos Generales de Navarra. Estructura.

26. La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

27. La Ley Foral del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra: Estructura, contenido y disposiciones que la desarrollan.

### ANEXO II

#### Tribunal de las pruebas

Titular:

Presidente: El Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Un vocal designado por el Gobierno de Navarra; doña Fátima Baigorri Romero, Vicegerente de la Universidad Pública de Navarra, y dos representantes designados por la Junta de Personal Funcionario.

Suplente:

Presidente: El Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Un vocal designado por el Gobierno de Navarra; don Javier Lárrayoz Barberena, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad Pública de Navarra, y dos representantes designados por la Junta de Personal Funcionario.

### ANEXO III

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número .....  
 declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Universidad Pública de Navarra, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Pamplona a ..... de ..... de 19 .....

## ANEXO IV IV. ERANSKINA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL FUNCIONARIO  
LANGILE FUNTZIONARIEN HAUTAFROGETARAKO ONARPEN ESKAERA

## CONVOCATORIA / DEIALDIA

1. Cuerpo o Escala / <i>Kidegoa edo Eskala</i>	Código / <i>Kodea</i>	2. Especialidad, área o asignatura / <i>Berezitasuna, arloa edo irakasgala</i>
3. Forma de acceso / <i>Sarbide mota</i>	4. Convocatoria / <i>Deialdia</i>	5. Fecha BOE / <i>BOE ko data</i> Día / <i>Eguna</i> Mes / <i>Hilab.</i> Año / <i>Urtea</i>
6. Minusvalía / <i>Elbarritasuna</i>	7. Reserva para discapacitados / <i>Ezinduentzako Erreserba</i>	
%		
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma / <i>Elbarria edo ezindua izanez gero, eskatzen den egokizapena eta haren arrazoia</i>		

## DATOS PERSONALES / NORTASUN EZAUGARRIAK

9. DNI/ NAN	10. Primer apellido / <i>Lehen deitura</i>	11. Segundo apellido / <i>Bigarren deitura</i>	12. Nombre / <i>Izena</i>
13. Fecha de nacimiento / <i>Jaigoteguna</i> día / <i>eguna</i> mes / <i>hilabetea</i> año / <i>urtea</i>	14. Sexo / <i>Sexua</i> Varón / <i>Gizonezkoa</i> <input type="checkbox"/> Mujer / <i>Emakunetzkoa</i> <input type="checkbox"/>	15. Localidad de nacimiento / <i>Jaloterría</i>	16. Provincia de nacimiento / <i>Prointzia</i>
17. Teléfono con prefijo / <i>Telefonoa aurrekinarekin</i>	18. Domicilio: Calle o plaza y número / <i>Helbidea: Kalea edo plaza eta zenbakia</i>		19. Código postal / <i>Posta kodea</i>
20. Domicilio: Municipio / <i>Helbidea: Udalerria</i>	21. Domicilio: Provincia / <i>Helbidea: Prointzia</i>	22. Nacionalidad / <i>Nazionalitatea</i>	

## 23. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES / IKASKETA-TITULU OFIZIALAK

Exigido en la convocatoria / <i>Deialdian eskatutakoa</i>
Otros títulos oficiales / <i>Beste titulu ofizialak</i>

24. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA /  
DEIALDIAREN OINARRIEN ARABERA JARRI BEHARREKO DATUAK

A)	B)	C)
D) FASE DE CONCURSO: MERITOS ALEGADOS / <i>LEHIAKETA ALDIA: ALEGATZEN DIREN MEREZIMENDUAK</i>		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

*Behean sinatzen duenak eskabide honetan aipatzen diren hautafrogetara onartua izateko eskatzen du. Era berean, bertan agertutako datuak benetakoak direla adierazten du eta Funtzio Publikoan sartzeko eskatzen diren baldintzak eta arestian aipatutako deialdian bereziki jarritakoak betetzen dituela ere, eskaera honatan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitz ematen duelarik.*

En ..... a ..... de ..... de 19 .....  
.....(e)n, 19.....(e)ko.....aren.....(e)an